

Resolución de Gerencia General

N° 005-2007-GG-OSITRAN

Lima, 12 de enero de 2007

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - **OSITRAN**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 049-2006-GG-OSITRAN de 18 de octubre de 2006, se designo el Comité Especial encargado de llevar el Proceso de Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en el Contrato de Concesión que obliga al Concesionario (FETRANSA), a cumplir los requisitos y estándares de la **United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II**, bajo sanción de caducidad del contrato;

Que, a través del Memorando N° 001-06-CE/LPI-FRA II-FTSA/OSITRAN de 19 de diciembre de 2006, el Comité Especial designado, solicita a la Gerencia General que la Gerencia de Administración y Finanzas emita opinión respecto a la procedencia de la ejecución del Concurso Público mediante el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM así como las disposiciones complementarias aprobadas por Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN, pedido que es formalizado mediante el Memorando N° 107-06-GG-OSITRAN;

Que, la contratación de una Empresa de Verificación del Cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration-Class II del Sistema Ferroviario, materia de requerimiento por parte de la Gerencia de Supervisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras del **OSITRAN**, se encuentra dentro de los alcances de lo que el Reglamento define como una Empresa Supervisora, entendida como una persona natural o jurídica de reconocido prestigio y solvencia, especializada en brindar el servicio al cual se refiere el presente Reglamento;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento, establece que los Exámenes que practiquen comprendan principalmente, el cumplimiento de las obligaciones legales y de ser el caso de las obligaciones que constan en los respectivos Contratos de Concesión, en el caso de Infraestructura el cumplimiento de estándares de calidad, como es el presente caso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de las Disposiciones Reglamentarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de **OSITRAN**, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN de 22 de junio 2006, **OSITRAN** puede contratar en este caso a la Empresa Supervisora, aplicando el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

Que, en tal consecuencia el Comité Especial designado, deberá adecuar las Bases del Proceso de Selección a dicho marco legal, las cuales deberán ser puestas a consideración de la Gerencia General y elevadas a la Presidencia de OSITRAN para su aprobación, conforme lo establece el artículo 3°, de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del

Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de **OSITRAN**, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN:

Que, el literal c) del artículo 58° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del **OSITRAN**, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

SE RESUELVE:

PRIMERO: El Proceso de Selección de Concurso Público Internacional de Verificación del Cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration-Class II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente, deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, así como de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN de 22 de junio 2006, que aprueba Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de **OSITRAN**.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Comité Especial la presente Resolución, para que cumpla con adecuar las Bases del Concurso Público Internacional, de conformidad a la normatividad legal establecida en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO
Gerente General